



# MUNICIPALIDAD DE LUQUE

## Intendencia

Misión: Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental, con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes, fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente.

### RESOLUCIÓN I. M. N° 797 /2024.

POR LA CUAL SE APRUEBA LA SUBDIVISION DE CTA. CTE. CTRAL. Y REGLAMENTO DE CO-PROPIEDAD DEL INMUEBLE PROPIEDAD DE ERNST GERHARD PAULIER ENNS, INSCRIPTO CON MATRICULA N° L08/ 31.978 CON CTA. CTE. CTRAL. N° 27-2846-10, UBICADO EN LA JURISDICCION DE LUQUE, CONFORME A LOS PLANOS Y PLANILLAS PRESENTADOS.-----

Luque, 13 MAR 2024

**VISTO:** El expediente municipal N° 1817 de fecha 07/02/2024 presentado por Ernst Gerhard Paulier Enns en el que solicita la “Aprobación de la Sub-división de Cta. Cte. Ctral. y Reglamento de Copropiedad” de inmueble, ubicado en la 2° Compañía Laurelty de la Jurisdicción de Luque, y, -----

**CONSIDERANDO:** Que, Informe N° 163/2024 de la Dirección de Catastro menciona que inmueble se encuentra registrado con Matrícula N° L08/ 31.978 con Cta. Cte. Ctral. N° 27-2846-10 propiedad de la Ernst Gerhard Paulier Enns.-----

Que, el recurrente presenta Reglamento de Copropiedad y Administración de vivienda para la subdivisión de Cta. Cte. Ctral. Cabe señalar que cuenta con aprobación de planos por la Dirección de Obras Particulares en fecha 26/02/2024. Obs: se anexa Informe del Sistema de Información Geográfica (S.I.G).-

Que, el Dictamen N° 454 de fecha 05 de marzo de 2024 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, expresa que conforme al informe de la Dirección de Catastro, el recurrente presenta el Reglamento de Copropiedad y Administración de Viviendas y la Subdivisión de cuenta corriente catastral para su aprobación y posterior remisión al Servicio Nacional de Catastro para la asignación de nuevas Cuentas Corrientes Catastrales.-----

Que conforme al Informe de la Dirección de Catastro y Dirección de Asuntos Jurídicos, corresponde la Aprobación de lo solicitado por el recurrente en virtud a la Ley N° 3966/10 Art. 241° Requisitos para la Aprobación de la Sub-división de Cta. Cte. Ctral. y Reglamento de Copropiedad.-----

POR TANTO: -----

En uso de sus atribuciones  
EL INTENDENTE MUNICIPAL  
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR el REGLAMENTO DE CO-PROPIEDAD y Administración de Viviendas y la SUBDIVISION DE LA CTA. CTE. CTRAL. N° 27-2846-10 para su aprobación y posterior remisión al Servicio Nacional de Catastro para la asignación de nuevas Cuentas Corrientes Catastrales.-----

Art. 2°.- EL RECURRENTE, deberá abonar en la Tesorería Municipal el Impuesto correspondiente de conformidad a lo dispuesto por la Ordenanza Municipal y Ley vigente.-----

Art. 3°.- COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido y Archivar.-----

Abg. Manuel González  
Secretario General



Abg. Carlos Echeverría Estigarribia  
Intendente Municipal